



# ANUNCIO:

## **Bases de la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Técnico/a de Educación Infantil, (Grupo C, Subgrupo C1), de la Escala de Administración Especial.**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por Decreto de Alcaldía 2016001761, de 15 de julio de 2016, y publicada en el "Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7849", de fecha 11 de agosto de 2016, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y del artículo 41.14 a), del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Educación Infantil (Plaza 17 F, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento), por el procedimiento de Concurso-Oposición libre.

Las Bases que han de regir las citadas pruebas selectivas, han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía nº 2017002868 de 14 de diciembre de 2017, y transcritas literalmente dicen:

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Educación Infantil (Plaza 17 F) vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la escala de administración especial, comprendida en la oferta de empleo público de 2016.

### **2.- NORMATIVA APLICABLE.**

Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; así como por la normativa reglamentaria de desarrollo de las citadas disposiciones legales.

### **3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Título de Técnico superior en educación infantil o Título oficial equivalente o cualquiera de las titulaciones relacionadas en el artículo



11.2 del Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.

- b) Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Tener más de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la Tasa correspondiente, cuyo incumplimiento será un requisito no subsanable.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso objeto de la presente convocatoria. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **4.- SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema selectivo será el Concurso-Oposición.

#### **5.- PRESENTACION DE LAS INSTANCIAS**

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfafar, pudiendo utilizarse la instancia modelo que figura como Anexo I. Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros Organismos Públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un fax (96 318 60 35), comunicando la presentación de la instancia dirigida al Ayuntamiento, al Departamento de Recursos Humanos.





remita un fax (96 318 60 35), comunicando la presentación de la instancia dirigida al Ayuntamiento, al Departamento de Recursos Humanos.

Junto a la instancia deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado, previa autoliquidación expedida por el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), los derechos de examen, que se fijan en **49,55 €**, donde se indicará claramente la plaza objeto de la convocatoria.

La tasa por concurrencia a pruebas selectivas únicamente se devolverá, previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

b) Fotocopia cotejada del Título académico exigido.

c) La documentación acreditativa de los méritos debidamente cotejada para que se pueda baremar; se presentará en sobre cerrado. No se valorará la documentación que carezca de este requisito y que no se haya presentado antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La valoración tanto de los méritos del concurso como de los requisitos establecidos para poder participar se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones oportunas en cualquier momento.

d) Igualmente, las personas aspirantes declararán de forma expresa y formal en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda (requisitos de los candidatos).

No será necesaria la aportación de los requisitos enunciados cuya documentación conste ya acreditada, y en su caso, vigente, en los expedientes administrativos existentes en esta Administración.

## **6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Alcaldía-Presidentencia dictada en un plazo máximo de un mes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento, se declarará aprobada la lista provisional de



aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y/o subsanaciones.

Transcurrido el plazo anterior y subsanados los defectos, y vistas las reclamaciones, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y, en su caso, el motivo de la no admisión, así como, la resolución de reclamaciones presentadas, que se publicará, asimismo, en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento. En el mismo acto de aprobación de la lista definitiva se señalará el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

## 7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Alcaldía en la misma resolución en que se apruebe la lista provisional, designará a los miembros del Órgano de Selección, que tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa vigente, estando constituido por los siguientes miembros:

\*Presidente/a: Un funcionario de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida, y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía con su respectivo suplente.

\*Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue.

Vocales:

\* Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida, y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía, con su respectivo suplente.

\* Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida, y cualificación profesional acreditada, designado por la Alcaldía, con su respectivo suplente.

\* Un/a funcionario/a de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, con titulación igual o superior a la requerida, y cualificación profesional acreditada, designado por la Generalitat Valenciana, con su respectivo suplente.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.



Los miembros del Órgano de Selección habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán ser recusados cuando concurren circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 8.- PROCESO SELECTIVO.

### A.- FASE DE OPOSICIÓN

- **Primer Ejercicio. Obligatorio y eliminatorio**

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa que figura en el temario anexo I (parte general), a través de un cuestionario de 25 preguntas en forma de test con 4 respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, que se elaborará inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

La duración del ejercicio será de **45 minutos**.

El ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del cuestionario se realizará aplicando la siguiente fórmula:  
Puntuación del ejercicio =  $(NA-NE/3) / NP \times 10$ .

NA: n.º de preguntas respondidas correctamente (aciertos).

NE: n.º de preguntas respondidas erróneamente (errores).

NP: n.º total de preguntas del ejercicio.

El Órgano de Selección confeccionará el cuestionario de preguntas instantes antes de la celebración de la prueba.

- **Segundo Ejercicio. Obligatorio y eliminatorio**

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el/la aspirante de los tres extraídos al azar ante el Órgano de Selección de entre los relacionados en el temario anexo I (parte específica).

Cada tema deberá contestarse con el límite de dos folios (anverso y reverso).

La duración del ejercicio será de **1,30 horas**.

El ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Órgano de Selección calificará el ejercicio y valorará los conocimientos sobre los temas extraídos, la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita,





la forma de presentación y exposición, el orden de ideas y capacidad de síntesis del aspirante.

- **Tercer Ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la exposición de una Memoria que deberán presentar los/as aspirantes hasta el momento del inicio de la Fase de oposición, con una extensión máxima de 5 folios, referente a las funciones de un Técnico/a de Educación infantil, en una Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años.

La memoria será expuesta y defendida por los/las aspirantes ante el Órgano de Selección.

El ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- **Cuarto Ejercicio. Obligatorio y no eliminatorio.**

Consistirá en una prueba escrita y/u oral sobre conocimientos de valenciano, adaptado al nivel C1 según los criterios empleados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València y a los necesitados de comprensión y expresión, correspondientes al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de **0 a 4 puntos**.

## **B.- FASE DE CONCURSO**

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos relacionados en la solicitud de participación, y que sean debidamente acreditados documentalmente por los concursantes. No tendrán, en ningún caso, carácter eliminatorio, siendo valorados conforme al siguiente BAREMO:

### **a) Experiencia**, hasta un máximo de **6 puntos**:

Se valorará:

- a) A razón de 0,15 puntos, cada mes completo de servicios en activo en la Administración Pública, el desempeño de funciones de Técnico /a Educación Infantil.





- b) A razón de 0,05 puntos, cada mes completo de servicios en activo en la empresa privada, el desempeño de funciones de Técnico /a Educación Infantil.

Debiendo acreditarse mediante certificado en el caso de la Administración Pública y mediante contrato y vida laboral o certificado y vida laboral en la empresa privada

**b) Cursos de formación y perfeccionamiento**, directamente relacionados con las funciones a desempeñar en esta plaza, de duración igual o superior a 15 horas, convocados u homologados por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, o cursos de otras Entidades Públicas o Privadas homologados por la Administración Pública y Organizaciones sindicales, debidamente acreditados, hasta un máximo de **5 puntos**, a razón de:

La asignación de puntos se realizará conforme a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 2 Puntos
- De 50 o más horas: 1,5 Puntos
- De 25 o más horas: 0,50 puntos
- De 15 o más horas: 0,25 Puntos

**c) Conocimientos de valenciano.**

Se acreditarán mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat. La valoración se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, hasta un máximo de **2 puntos**, a razón:

- Nivel Mitja: 1,5 puntos.
- Nivel Superior: 2 puntos.

**d) Capacitación para dar clases en valenciano**

Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano. La valoración se efectuará puntuando exclusivamente este certificado, hasta un máximo de **1,5 puntos**.

**9.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO**

La nota final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en cada una de las fases, siempre y cuando se hubiera superado la fase de oposición.

El/la aspirante con mayor calificación final será propuesto por el órgano de selección para ser nombrado en la plaza objeto de la convocatoria





La Alcaldía-Presidencia nombrará al aspirante propuesto como Operario de mercado, que tomará posesión en el puesto de trabajo que ocupe, en el plazo no superior a treinta días contados a partir del siguiente al que le sea notificada la propuesta de nombramiento, previa aportación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en convocatoria, salvo aquéllos que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento.

#### **10.- CREACIÓN DE BOLSA**

Con los/as aspirantes que no hayan superado el concurso-oposición y que hubiesen superado como mínimo los dos primeros ejercicios de la Fase de oposición, ordenados por orden de la puntuación total obtenida, se formará una bolsa de trabajo para posibles futuros nombramientos interinos o contrataciones temporales, que derogará todas las bolsas que para las plazas ofertadas se hubieran constituido anteriormente.

#### **11. INCIDENCIAS.**

El órgano de selección queda autorizado para resolver dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### **12 - NORMATIVA APLICABLE.**

En lo no previsto por las presentes bases específicas, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y demás disposiciones estatales y autonómicas vigentes referidas al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **13- PUBLICACIÓN.**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV).

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria, a salvo del plazo de presentación de solicitudes y de la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en la página web municipal, teniendo esta última carácter meramente informativo.

#### **14.- RECURSOS. -**

Contra la aprobación de estas bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Alcalde del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







En cualquier momento, siempre antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, el Alcalde del Ayuntamiento podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base anterior.

## **TEMARIO**

### **ANEXO I**

#### **PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales, estructura y contenido.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración Local y de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura.

Tema 3. El municipio: Elementos que lo integran. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. La Organización Municipal. Órganos necesarios y Órganos complementarios. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo. Principios generales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 6. Personal al servicio de la Administración Local: Clases y Régimen Jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 7. El presupuesto municipal: contenido y estructura. Procedimiento de aprobación.

Tema 8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Conceptos básicos.

#### **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 9. Características generales del niño y de la niña de 0 a 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.





Tema 10. El desarrollo psicomotor en los niños y en las niñas de 0 a 3 años. La intervención educativa.

Tema 11. El desarrollo afectivo en los niños y en las niñas de 0 a 3 años. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 12. El niño y la niña que descubre a los otros. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. El interculturalismo social.

Tema 13. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico natural y social.

Tema 14. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.

Tema 15. La familia como primer agente socializador. Expectativas familiares con respecto a la Educación Infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 16. El período de adaptación de los niños y de las niñas en el centro educativo. Objetivos y orientaciones para su planificación. La interacción familia escuela durante el periodo de adaptación.

Tema 17. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 18. Alimentación, nutrición y dietética. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas para comer como momento educativo.

Tema 19. La educación sexual en la etapa infantil. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 20. El enfoque globalizador, sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación.

Tema 21. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, y metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años.

Tema 22. La función del educador/a de infantil. Relaciones interactivas entre niño/niña y educador/a.





Tema 23. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y de los tiempos.

Tema 24. Equipamiento, materiales didácticos y materiales curriculares de 0 a 3 años. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 25. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 26. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 27. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 28. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.

Tema 29. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodologías y evaluación de la expresión plástica.

Tema 30. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad de la autonomía personal.

Tema 31. La función de la tecnología de la información y la comunicación en la Educación Infantil. El lenguaje audiovisual y su implicación educativa. Criterios de selección y utilización de materiales multimedia en la Educación Infantil de 0 a 3 años.

Tema 32. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en la Educación Infantil.

Tema 33. El juego como factor de desarrollo, como recurso didáctico, como instrumento privilegiado de aprendizaje y de intervención educativa. Características y clasificaciones del juego infantil. El juego en el aula. Recursos y pautas organizativas. La observación del juego infantil.



Tema 34. Identificación de dificultades de aprendizaje. Intervención educativa: estrategias metodológicas, colaboración con la familia y con otros profesionales implicados.

Tema 35. Atención a la diversidad. Adaptaciones curriculares y necesidades educativas especiales en el primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 36. La evaluación en la etapa de Educación Infantil de 0 a 3 años. Función, características y fases de la evaluación. Evaluación del proceso de aprendizaje. Criterios de evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos. Los informes de evaluación. La comunicación y coordinación con la familia. Evaluación de la práctica docente. Aspectos a evaluar.

Tema 37. Decreto 37/2008, de 28 de marzo, del Consell por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.

Tema 38. Prevención de accidentes, primeros auxilios, exploración básica ante una urgencia y protocolo a seguir.

Tema 39. Elementos que comprenden el proyecto educativo y el proyecto curricular en un centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.

Tema 40. Las áreas del curriculum en la Educación Infantil del primer ciclo: conocimiento de sí mismo y autonomía personal, medio físico natural y cultural, los lenguajes: la comunicación y representación.”

Alfafar a catorce de diciembre 2017.

El alcalde,



Juan R. Adsua Monlleó



## ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I.:	
TELEFONO:			
DOMICILIO:			
C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	
CORREO ELECTRONICO			

EXPONE:
* Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para la PROVISIÓN POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL
* Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria
* Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
* Que no se halla inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones públicas
* Que no ha sido separado o separada, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo.

SOLICITA:
Ser admitido/a en dicho proceso selectivo

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
<input type="checkbox"/> Fotocopia cotejada título académico .
<input type="checkbox"/> Fotocopia de haber abonado las Tasas o exención en su caso.
<input type="checkbox"/> Sobre cerrado méritos.

Alfafar a                    de                    de 2017

Fdo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR. VALENCIA.





